



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 129300

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por el apoderado judicial de MARÍA CONCEPCIÓN FANDIÑO JIMÉNEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, seguridad social, vida digna y mínimo vital, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la AFP COLFONDOS.

Así mismo, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se dispone **VINCULAR** a la secretaría del prenombrado cuerpo colegiado, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta y todas las partes e intervinientes en el proceso con radicado 47189310500120110009401.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002da@cortesuprema.gov.co, despenal002hq@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria